

**COMUNICADO N° 010-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA****APLICACIÓN DEL PLAN CONTROL EN CASO DE CONTINGENCIA N° 001-2017-
SANIPES/SDSA POR PRESENCIA DE SALMONELLA EN CONCHA DE ABANICO EN EL
AREA DE PRODUCCIÓN DE 005-IND-07 SANTA ROSA – BAHIA INDEPENDENCIA**

Señores:

**OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
DIRECCION REGIONAL DE ICA
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO**

Comunicamos a los interesados, que el Laboratorio de Sanipes mediante Reporte rápido N° EACI-CAL-0156-0193-17-PIS-STA, emite el resultado correspondiente al monitoreo del 07 de febrero del 2017, referido a Concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente del área de producción **005-IND-07, Santa rosa - Bahía independencia**, donde se reportó **Presencia de Salmonella**, resultados que atentan contra la salud pública.

La Autoridad Sanitaria SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Control N° 001-2017-SANIPES/SDSA en Caso de Contingencia** a partir de las 15:37 horas del 14 de febrero de 2017, el mismo fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, la ejecución de las siguientes medidas:

- a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción **005-IND-07 Santa rosa - Bahía independencia**, a partir del 14 de Febrero del 2017.
- b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos deberá efectuarse en presencia de la Autoridad Sanitaria.
- c. La reapertura del área se basará en los resultados de la evaluación de Salmonella, dentro de los requerimientos establecidos (Ausencia en 25g de carne y líquido intervalvar), en un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 5 días después de la toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de Referencia de la Autoridad Sanitaria.
- d. La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.
- e. La extracción de los moluscos de estas áreas durante la etapa de cierre temporal está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.



"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

1. Con los lotes producidos.

- a) Identificación del lote: Los operadores de las plantas de procesamiento que tuvieren o mantuvieren lotes de moluscos bivalvos correspondientes al área antes señalada deberán comunicar a la Autoridad Sanitaria su existencia indicando códigos de identificación así como su cantidad, vía e-mail: adrian.paredes@sanipes.gob.pe, rosario.santos@sanipes.gob.pe.
- b) Inmovilizar los lotes de moluscos bivalvos producidos desde 25 de enero del presente año, a partir de materias primas provenientes del área afectada excepto los lotes sometidos a proceso térmico validado.
- c) La toma de muestra para los ensayos deberá efectuarse en presencia de la Autoridad Sanitaria.
- d) Los resultados de la investigación decidirá el destino de los lotes afectados Art.7 numeral 3 del D.L N° 1062.
- e) Queda terminantemente prohibido la comercialización nacional e internacional de los productos extraídos a partir del 14 de febrero del presente año hasta la publicación del presente comunicado y hasta que se demuestre su seguridad sanitaria de los lotes procesados sin tratamiento térmico.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia.

Surquillo 14 de Febrero 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. MATEO JUAREZ ALVARADO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

**Sub Dirección de Supervisión Acuícola
SANIPES**